



### IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

#### Organización y RR. HH.

RECURSOS HUMANOS

*Anuncio.*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo cuyo contenido es el que a continuación se describe:

Primero: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en lo que respecta al puesto de Trabajo de Director Gerente variando el régimen jurídico posibilitando que dicho puesto pueda ser desempeñado por personal Funcionario de la Escala de Administración General y Especial.

Segundo: La RPT del puesto modificado para el ejercicio de 2016 quedaría en las condiciones descritas en el siguiente anexo:

Puesto de Trabajo	T. Per.	C.D	Código CE	Importe	T. Pues	F. Prov	Grupo	Escala	Situación
21-Director Gerente	F	28	1005	26.804.83	S	LD	A1	02/03	V

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 210 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en los términos establecidos en el art. 8 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación del acto ante el Pleno Provincial de la Excm. Diputación Provincial.

En Salamanca a 12 abril de 2016.—El Presidente (Por delegación 2342/15), José María Sánchez Martín.